TETÃNGUÉRA NDIVE JOKUPYTYRÁ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

Contrato N° 65/2014 con la firma Consermar de **Mariela C. Molas S.**

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco esq. Juan E. O`leary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente de la Comisión Nacional Demarcadora de Limites , Embajador **José Martínez Lezcano**, con Cédula de Identidad N° 437.497, designado por Resolución Ministerial Nº 255 de fecha 20 de marzo de 2014, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Consermar de **Mariela C. Molas S.** con Cedula de Identidad N° 3.200.078, en carácter de propietario, domiciliada en Pto Pinasco e/ Brasil - Luque, República del Paraguay, denominado en adelante el PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DIRECTO para el **"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios para la Comisión Nacional Demarcadora de Limites"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los Derechos y Obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, las partes entre sí, con relación al **"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios de la Comisión Nacional Demarcadora de Limites"** para el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CONSERMAR
Servicios Generales

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LIMITES

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	00	00	240	30	1	99	49.828.280

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 273060

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 29 **"**Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios de la Comisión Nacional Demarcadora de Limites", con ID N° 273060**,** convocado por la *Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 827 de fecha 20 de agosto de 2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Comisión Nacional Demarcadora de Limites					
				Consermar	
N°	**Rubros**	**U. de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
	Mantenimiento de Edificio				
1	Pintura de muralla (costado) y pilares (frente)	m2	400	15.000	6.000.000
2	Pintura de pared interior del edificio. Planta alta y baja	m2	500	15.000	7.500.000
3	Demolición de revoque y reposición con hidrófugo	m2	160	27.000	4.320.000
4	Aislación de techo plano	m2	60	28.888	1.733.280
5	Pintura de cielorraso con enduido	m2	200	15.000	3.000.000
6	Reparación de cielorraso y	gl	1		

CONSERVAR
Servicios Generales

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LIMITES

	molduras			1.800.000	1.800.000
7	Instalación sanitaria completa. Baño 2do Piso y Planta baja	gl	1	9.000.000	9.000.000
8	Cambio de marcos averiados	ml	30	75.000	2.250.000
9	Restauración de aberturas y placares	m2	40	75.000	3.000.000
10	Pintura de canaleta y bajadas	ml	45	15.000	675.000
11	Pintura de rejas, barandas y portones	m2	120	15.000	1.800.000
12	Pintura de aberturas	m2	130	15.000	1.950.000
13	Artefactos electricos de 2x40	un	20	65.000	1.300.000
14	Reparación de piso y desagüe pluvial	gl	1	2.000.000	2.000.000
15	Colocación de ducto en cocina	gl	1	2.000.000	2.000.000
16	Limpieza y retiro de escombros	gl	1	1.500.000	1.500.000
	TOTAL			16.660.888	**49.828.280**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Cuarenta y nueve millones ochocientos veintiocho mil doscientos ochenta (G. 49.828.280).

La Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

CONSERMAR
Servicios Generales

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LIMITES

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de realización de los trabajos será de 2(dos) meses, considerando que los días de trabajo serán los días hábiles de lunes a viernes. Una vez terminado el trabajo se deberá dejar el lugar limpio, el plazo será considerado partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Comisión Nacional Demarcadora de Limites.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5 % por cada día de atraso en la entrega de las obras, contados desde la emisión de la orden de servicio.*

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

CONSERMAR
Servicios Generales

COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LIMITES

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el de setiembre de 2014.

Sra. Mariela C. Molas S.
Consermar
C. I. 3.200.078

CONSERMAR
Servicios Generales

Embajador José Martínez Lezcano
Presidente de la Comisión Nacional
Demarcadora de Limites

COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LIMITES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES